

Recurso de Revisión N°: 02055/INFOEM/IP/RR/2016  
Recurrente: [REDACTED]  
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Valle  
de Chalco Solidaridad  
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec Estado de México, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.

**VISTO** el expediente electrónico formado con motivo del **recurso de revisión** número 02055/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el C. [REDACTED] en lo sucesivo **el Recurrente**, en contra de la respuesta del **Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad** en lo subsecuente **El Sujeto Obligado**, se procede a dictar la presente resolución.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, **el Recurrente**, presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) ante **El Sujeto Obligado**, solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente 00533/VACHASO/IP/2016, mediante la cual solicitó información en el tenor siguiente:

*"RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PAGADOS  
EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE  
2016 CONJUNTAMENTE CON LA BITACORA DE ACTIVIDADES DE*

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Valle  
de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

*CADA UNO DE LOS PRESTADORES, TODA ESTA INFORMACION DEL  
MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD." [Sic]*

Modalidad de entrega: a través de SAIMEX.

**SEGUNDO.** En el expediente electrónico formado en el sistema SAIMEX, se aprecia que en fecha doce de julio de dos mil dieciséis el sujeto obligado remitió respuesta consistente en:

*"EN RESPUESTA A SU SOLICITUD ADJUNTO RECIBOS DE  
HONORARIOS DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO,  
JUNTO CON LA BITÁCORA HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO  
QUE SON LAS MISMAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS POR LOS  
TRABAJADORES DURANTE DICHOS MESES."*

Adjuntando para tal efecto los archivos electrónicos denominados:

- "SOL 533 ABRIL.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_5.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_2.pdf"
- "SOL 533 ABRIL 2.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_4.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_3.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_1.pdf"

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Valle  
de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

- "SOL 533 ABRIL\_10.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_11.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_9.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_8.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_13.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_7.pdf"
- "SOL 533MAYO 2.pdf"
- "SOL 533 FEB 1.pdf"
- "SOL 533 MARZO 2.pdf"
- "SOL 533 MAYO 1.pdf"
- "SOL 533 ENERO 2.pdf"
- "SOL 533 MARZO 1.pdf"
- "SOL 533 FEB 2.pdf"
- "SOL 533 ENERO 1.pdf"

La información contenida en cada uno de los archivos de mérito, no se inserta en este apartado por economía procesal al ser del conocimiento de ambas partes, pero de la cual se hará su estudio más adelante.

**TERCERO.** No conforme con la respuesta notificada por el sujeto obligado, el Recurrente en fecha quince de julio de dos mil dieciséis, interpuso el recurso de revisión, el cual fue registrado en el sistema electrónico con el expediente número 02055/INFOEM/IP/RR/2016, en el cual aduce, las siguientes manifestaciones:

Recurso de Revisión N°: 02055/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Valle  
de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

**Como Acto Impugnado:**

*"SE SOLICITARON LOS RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PAGADOS EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2016 CONJUNTAMENTE CON LA BITACORA DE ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS PRESTADORES, TODA ESTA INFORMACION DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD." [sic]*

**Y como Razones o Motivos de Inconformidad:**

*"LA INFORMACION QUE ESTAN ENTREGANDO ESTA INCOMPLETA DEBIDO A QUE NO PROPORCIONAN EN TODOS LOS CASOS LA BITACORA DE ACTIVIDADES, POR LO QUE SOLICITO QUE LA INFORMACION ME SEA PROPORCIONADA COMPLETA" [sic]*

**CUARTO.** En fecha quince de julio de dos mil dieciséis, el medio de impugnación le fue turnado a la Comisionada Zulema Martínez Sánchez, por medio del sistema electrónico SAIMEX.

Por lo que en términos del artículo 185 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, el cuatro de agosto de dos mil dieciséis se dictó acuerdo por medio del cual se admitió el recurso

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Valle  
de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

de mérito, determinándose en él, un plazo de siete días para que las partes manifestaran lo que a su derecho corresponda en términos del numeral ya citado.

**QUINTO.** Así, una vez transcurrido el término legal referido, se destaca que el sujeto obligado y el recurrente no realizaron manifestación alguna dentro del plazo concedido para ello, ni ofrecieron pruebas o alegatos de su parte.

Por lo cual se decretó el cierre de instrucción con fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, en términos del artículo 185 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ordenándose turnar el expediente a la resolución que en derecho proceda y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO. Competencia.** Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión conforme a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, párrafos decimoséptimo, decimoctavo y decimonoveno fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2 fracción II, 13, 29, 36 fracciones II y III, 176, 178, 179 fracción I, 181 párrafo tercero, 182, 185, 188 y 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 10, fracciones I, VIII, 16 y

Recurso de Revisión N°: 02055/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Valle  
de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.** Alcances del Recurso de Revisión. Anterior a todo debe destacarse que el recurso de revisión tiene el fin y alcance que señalan los numerales 176, 179, 181 párrafo cuarto, 194 y 195 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente y será analizado conforme a las actuaciones que obren en el expediente electrónico con la finalidad de reparar cualquier posible afectación al derecho de acceso a la información pública y garantizando el principio rector de máxima publicidad.

**TERCERO.** Estudio de las causas de improcedencia. El estudio de las causas de improcedencia que se hagan valer por las partes o que se advierta de oficio por este Resolutor debe ser objeto de análisis previo al estudio de fondo del asunto ya que el estudio de los presupuestos procesales sobre el inicio o trámite de un proceso genera eficacia jurídica de las resoluciones, más aún que es una figura procesal adoptada en la ley de la materia la cual impide su estudio y resolución cuando una vez admitido el recurso de revisión se advierta una causa de improcedencia que permita sobreseer el recurso de revisión sin estudiar el fondo del asunto; circunstancias anteriores que no son incompatibles con el derecho de acceso a la

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Valle  
de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

información, ya que éste no se coarta por regular causas de improcedencia y sobreseimiento con tales fines<sup>1</sup>.

Por lo que una vez que se analizó el expediente en estudio se cae en la cuenta de que no se actualiza ninguna de las casuales a continuación transcritas:

*"Artículo 191. El recurso será desecharado por improcedente cuando:*

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la presente Ley, a partir de la respuesta;*
- II. Se esté tramitando ante el Poder Judicial de la Federación algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente;*
- III. No actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;*
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;*
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada;*

---

<sup>1</sup> IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. LAS CAUSAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DE LA LEY DE LA MATERIA, RESPECTIVAMENTE, NO SON INCOMPATIBLES CON EL ARTÍCULO 25.1 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.

*Del examen de compatibilidad de los artículos 73 y 74 de la Ley de Amparo con el artículo 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos no se advierte que el derecho interno desatienda los estándares que pretenden proteger los derechos humanos en dicho tratado, por regular causas de improcedencia y sobreseimiento que impiden abordar el estudio de fondo del asunto en el juicio de amparo, en virtud de que el propósito de condicionar el acceso a los tribunales para evitar un sobrecargo de casos sin mérito, es en sí legítimo, por lo que esa compatibilidad, en cuanto a los requisitos para la admisibilidad de los recursos dependerá, en principio, de los siguientes criterios: no pueden ser irracionales ni de tal naturaleza que despojen al derecho de su esencia, ni discriminatorios y, en el caso, la razonabilidad de esas causas se justifica por la viabilidad de que una eventual sentencia concesoria tenga un ámbito de protección concreto y no entre en conflicto con el orden jurídico, no son de tal naturaleza que despojen al derecho de su esencia ni tampoco son discriminatorias, pues no existe alguna condicionante para su aplicabilidad, en función de cuestiones personales o particulares del quejoso. Por tanto, las indicadas causas de improcedencia y sobreseimiento no son incompatibles con el citado precepto 25.1, pues no impiden decidir sencilla, rápida y efectivamente sobre los derechos fundamentales reclamados como violados dentro del juicio de garantías.*

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Valle  
de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

*VI. Se trate de una consulta, o trámite en específico; y*

*VII. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.”*

Ya que no fue interpuesto de forma extemporánea, no se acredita que se esté tramitando ante el Poder Judicial Federal, no se impugnó la veracidad de la información proporcionada, no es una consulta, o trámite en específico, ni tampoco se advierte que el recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, por lo que al no existir causas de improcedencia invocadas por las partes ni advertidas de oficio, este Resolutor se avoca al análisis del fondo del asunto que nos ocupa.

**CUARTO. Estudio y resolución del asunto.** Ahora bien, se procede al análisis del presente recurso, así como al contenido íntegro de las actuaciones que obran en el expediente electrónico, para así estar en posibilidad este Órgano Colegiado de dictar el fallo correspondiente conforme a derecho, tomando en consideración los elementos aportados por las partes y apegándose en todo momento al principio de máxima publicidad consagrado en nuestra Constitución Federal, Local y demás leyes aplicables en la materia, así como en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Transparencia local.

En primer término es necesario hacer alusión a lo que el hoy recurrente solicitó le fuese entregado por parte del sujeto obligado, a efecto de establecer la materia del presente asunto, en tal sentido tenemos que solicitó:

**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Valle  
de Chalco Solidaridad

**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

*RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PAGADOS EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2016 CONJUNTAMENTE CON LA BITACORA DE ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS PRESTADORES, TODA ESTA INFORMACION DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD." [Sic]*

Como se puede apreciar solicita dos cosas diferentes a saber:

1. Recibos de honorarios asimilados a salarios pagados en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2016.
2. La bitácora de actividades de cada uno de los prestadores.

Para lo cual el sujeto obligado remitió información que por su volumen es imposible insertarla en su totalidad en la presente resolución, no obstante ello y a efecto de llevar a cabo un estudio pormenorizado de lo enviado, se enunciarán de forma ejemplificativa documentos aleatorios para determinar si se vulneró el derecho de acceso a la información del hoy recurrente; en tal sentido tenemos que por lo que hace a los recibos de honorarios asimilados a salarios pagados en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2016, el sujeto obligado remitió lo siguiente: -----

-----  
-----  
-----  
-----

Sujeto Obligado:

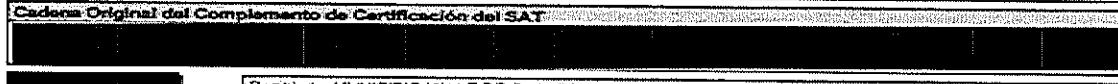
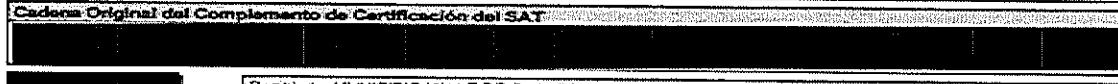
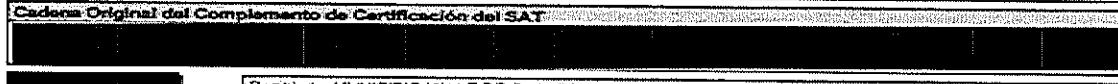
Ayuntamiento de Valle

de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Por lo que hace a la primera quincena de enero de dos mil dieciséis:

 <p><b>MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>            R.F.C.: MVC041108C40 Registro Patronal: 32122            Régimen Fiscal: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS            AV ALFREDO DEL MAZO SN COLONIA ALFREDO BARANDA C.P. 56610            VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO</p>		 <p>800-000096</p>																																																																																																																																																								
<table border="1"> <tr> <td colspan="2"><b>Datos del Colaborador</b></td> <td colspan="2"><b>Recibo de Asimilados - CFDI</b></td> </tr> <tr> <td>000096 - MENDOZA PELAEZ EMMILY SARAID</td> <td>RFC:</td> <td>Serie: N</td> <td>Folio:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CURP:</td> <td colspan="2">Certificado del Emisor:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Fecha Ingreso: 01-ENE-2016</td> <td colspan="2">Fecha y Hora de Emisión: 2016-04-08T12:47:23</td> </tr> <tr> <td>Departamento: NO REPORTADO</td> <td>9-ASIMILABLE</td> <td colspan="2">Lugar de Emisión: VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEX</td> </tr> <tr> <td>Puesto: NO REPORTADO</td> <td>Riesgo Puesto: 1</td> <td colspan="2">Folio Placab:</td> </tr> <tr> <td>Jornada: B</td> <td>Tipo Contrato: EVENTUAL</td> <td colspan="2">Certificado SAT:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Fecha de Pago: 15/ENE/2016</td> <td colspan="2">Fecha y hora de Certificación: 2016-04-08T12:47:25</td> </tr> <tr> <td>Periodo: QUINCENAL-0800 del 01/ENE/2016 al 15/ENE/2016</td> <td></td> <td colspan="2">Lugar de Certificación: MEXICO, D.F.</td> </tr> </table>			<b>Datos del Colaborador</b>		<b>Recibo de Asimilados - CFDI</b>		000096 - MENDOZA PELAEZ EMMILY SARAID	RFC:	Serie: N	Folio:		CURP:	Certificado del Emisor:			Fecha Ingreso: 01-ENE-2016	Fecha y Hora de Emisión: 2016-04-08T12:47:23		Departamento: NO REPORTADO	9-ASIMILABLE	Lugar de Emisión: VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEX		Puesto: NO REPORTADO	Riesgo Puesto: 1	Folio Placab:		Jornada: B	Tipo Contrato: EVENTUAL	Certificado SAT:			Fecha de Pago: 15/ENE/2016	Fecha y hora de Certificación: 2016-04-08T12:47:25		Periodo: QUINCENAL-0800 del 01/ENE/2016 al 15/ENE/2016		Lugar de Certificación: MEXICO, D.F.																																																																																																																					
<b>Datos del Colaborador</b>		<b>Recibo de Asimilados - CFDI</b>																																																																																																																																																								
000096 - MENDOZA PELAEZ EMMILY SARAID	RFC:	Serie: N	Folio:																																																																																																																																																							
	CURP:	Certificado del Emisor:																																																																																																																																																								
	Fecha Ingreso: 01-ENE-2016	Fecha y Hora de Emisión: 2016-04-08T12:47:23																																																																																																																																																								
Departamento: NO REPORTADO	9-ASIMILABLE	Lugar de Emisión: VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEX																																																																																																																																																								
Puesto: NO REPORTADO	Riesgo Puesto: 1	Folio Placab:																																																																																																																																																								
Jornada: B	Tipo Contrato: EVENTUAL	Certificado SAT:																																																																																																																																																								
	Fecha de Pago: 15/ENE/2016	Fecha y hora de Certificación: 2016-04-08T12:47:25																																																																																																																																																								
Periodo: QUINCENAL-0800 del 01/ENE/2016 al 15/ENE/2016		Lugar de Certificación: MEXICO, D.F.																																																																																																																																																								
<table border="1"> <tr> <td colspan="4"><b>PERCEPCIONES</b></td> <td colspan="4"><b>DEDUCCIONES</b></td> </tr> <tr> <td>No.</td> <td>Descripción</td> <td>Exento</td> <td>Importe</td> <td>No.</td> <td>Descripción</td> <td>Exento</td> <td>Importe</td> </tr> <tr> <td>001</td> <td>SUELDO</td> <td>0.00</td> <td>\$5,652.91</td> <td>043</td> <td>DESC. ISR</td> <td></td> <td>\$852.91</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Total Percepciones: \$5,652.91</td> <td colspan="4">Total Deducciones: \$852.91</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Neto Pagado: \$5,000.00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td colspan="8">           Neto Pagado: cantidad con letra            (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)         </td> </tr> <tr> <td colspan="8">           Método de Pago: NO IDENTIFICADO Cuenta: 0000         </td> </tr> <tr> <td colspan="8">  </td> </tr> <tr> <td colspan="8">  </td> </tr> <tr> <td colspan="8">           Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT         </td> </tr> <tr> <td colspan="8">  </td> </tr> <tr> <td colspan="8">           Recibí de: MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD la cantidad de dinero en Moneda Nacional anotada en la casilla de Neto Pagado.         </td> </tr> <tr> <td colspan="8">  </td> </tr> <tr> <td colspan="8">           Pago en base solo facturado         </td> </tr> <tr> <td colspan="8">           ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI         </td> </tr> <tr> <td colspan="8">           CFDI emitido por SATPER         </td> </tr> <tr> <td colspan="8">           www.certidom.com         </td> </tr> <tr> <td colspan="8">           Número: 000096         </td> </tr> <tr> <td colspan="8">           Tel: (56) 50.38.42.17         </td> </tr> </table>			<b>PERCEPCIONES</b>				<b>DEDUCCIONES</b>				No.	Descripción	Exento	Importe	No.	Descripción	Exento	Importe	001	SUELDO	0.00	\$5,652.91	043	DESC. ISR		\$852.91	Total Percepciones: \$5,652.91				Total Deducciones: \$852.91				Neto Pagado: \$5,000.00								Neto Pagado: cantidad con letra (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)								Método de Pago: NO IDENTIFICADO Cuenta: 0000																								Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT																Recibí de: MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD la cantidad de dinero en Moneda Nacional anotada en la casilla de Neto Pagado.																Pago en base solo facturado								ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI								CFDI emitido por SATPER								www.certidom.com								Número: 000096								Tel: (56) 50.38.42.17							
<b>PERCEPCIONES</b>				<b>DEDUCCIONES</b>																																																																																																																																																						
No.	Descripción	Exento	Importe	No.	Descripción	Exento	Importe																																																																																																																																																			
001	SUELDO	0.00	\$5,652.91	043	DESC. ISR		\$852.91																																																																																																																																																			
Total Percepciones: \$5,652.91				Total Deducciones: \$852.91																																																																																																																																																						
Neto Pagado: \$5,000.00																																																																																																																																																										
Neto Pagado: cantidad con letra (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)																																																																																																																																																										
Método de Pago: NO IDENTIFICADO Cuenta: 0000																																																																																																																																																										
																																																																																																																																																										
																																																																																																																																																										
Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT																																																																																																																																																										
																																																																																																																																																										
Recibí de: MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD la cantidad de dinero en Moneda Nacional anotada en la casilla de Neto Pagado.																																																																																																																																																										
																																																																																																																																																										
Pago en base solo facturado																																																																																																																																																										
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI																																																																																																																																																										
CFDI emitido por SATPER																																																																																																																																																										
www.certidom.com																																																																																																																																																										
Número: 000096																																																																																																																																																										
Tel: (56) 50.38.42.17																																																																																																																																																										

Recurso de Revisión N°: 02055/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado:

 Ayuntamiento de Valle  
 de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Por lo que hace a la segunda quincena de enero de dos mil dieciséis:



**MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**  
 R.F.C.: MVC941108C40 Registrado Patronal: 33122  
 Régimen Fiscal: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS  
 AV ALFREDO DEL MAZO SN COLONIA ALFREDO BARANDA C.P. 56610  
 VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO



800-000112

Datos del Colaborador				Recibo de Asimilados CFDI		
000112 - CERON SUAREZ RICARDO				Serie: N	Folio:	
R.F.C.:	CURP:	Fecha Ingreso: 16/ENE/2016		Certificado del Emisor:		
Departamento: NO REPORTADO		S-ASIMILABLE		Fecha y Hora de Emisión: 2016-01-08T13:00:58		
Puesto: NO REPORTADO		Riesgo Puesto: 1		Lugar de Emisión: VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO		
Jornada: B		Tipo Contrato: EVENTUAL		Folio Fiscal:	Certificado SAT:	
		Fecha de Pago: 31/ENE/2016		Fecha y hora de Certificación: 2016-01-08T13:01:02		
Periodo: CUINCENAL-C800 del 18/ENE/2016 al 31/ENE/2016				Lugar de Certificación: MEXICO, D.F.		
PERCEPCIONES				DEDUCCIONES		
No.	Descripción	Exento	Importe	No.	Descripción	Importe
001	SUELDO	0.00	\$6,324.51	003	DESC. ISR	\$324.51
Total Percepciones: \$6,324.51				Total Deducciones: \$324.51		
				Neto Pagado: \$6,000.00		
Neto Pagado: cantidad con letra: (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)						
Método de Pago: NO IDENTIFICADO Cuenta: 0000						
Sello Digital del Emisor						
Sello Digital del SAT						
Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT						
Recibo de: MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD la cantidad de dinero en Moneda Nacional anotada en la casilla de Neto Pagado.				 <b>FIRMA</b>		
Electos fiscales al pago				Pago en una sola exhibición		
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI						
CFDI emitido por SATPER				www.satnom.com Número: 000112		
				Tel. (55) 59-28-49-11		

Recurso de Revisión N°: 02055/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Valle  
de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Por lo que hace a la primera y segunda quincena de febrero de dos mil dieciséis:



**MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**  
R.F.C.: MVO-041108S40 Registro Patronal: 33122  
Regímen Fiscal: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS  
AV ALFREDO DEL MAZO 59 EN COLONIA ALFREDO BARANDA C.P. 55610  
VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO

卷之三

300-000158

Datos del Colaborador			
0000153 - MARTINEZ HERNANDEZ IVAN DE JESUS			
R.F.C.:	CURP.:	Fecha Ingreso: 01/FEB/2016	
Departamento: NO REPORTADO	S-ASIMILABLE		
Puesto: NO REPORTADO	Riesgo Puesto: 1		
Jornada: B	Tipo Contrato: EVENTUAL	Días de Pago: 15	
Periodo: QUINCENAL -0800 del 01/FEB/2016 a 15/FEB/2016	Fecha de Pago: 15/FEB/2016		

<b>Recibo de Asimilados - CFDI</b>	
<b>Serie:</b> N	<b>Folio:</b> [REDACTED]
<b>Certificado del Emisor:</b> [REDACTED]	
<b>Fecha y Hora de Emisión:</b> 2016-04-08T14:20:22	
<b>Lugar de Emisión:</b> VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO	
<b>Folio Fiscal:</b> [REDACTED]	
<b>Certificado SAT:</b> [REDACTED]	
<b>Fecha y hora de Certificación:</b> 2016-04-08T14:20:24	
<b>Lugar de Certificación:</b> MEXICO, D.F.	

DEDUCCIONES		
No.	Descripción	Importe
050	DESC. ISR	\$332.91
<i>PAGADO</i>		

<b>Neto Pagado: cantidad con letra</b> (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)	<b>Neto Pagado</b> <b>30,000.00</b>
<b>Método de Pago:</b> NO IDENTIFICADO	<b>Cuenta:</b> 0000
<b>Sello Digital del Emisor</b>	
<b>Sello Digital del SAT</b>	
<b>Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT</b>	

Recurso de Revisión N°: 02055/INFOEM/IP/RR/2016

 Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Valle  
 de Chalco Solidaridad  
 Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez


**MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**  
 R.F.C: MVC911108C40 Registro Patronal: 33122  
 Registro FONTEL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS  
 AV ALFREDO DEL MAZO 54 COLONIA ALFREDO BARANDA C.P. 56610  
 VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO



800-000210

Detalle del Colaborador				Recibo de Asimilados - CFDI			
<b>000210 - MARTINEZ HERNANDEZ IVAN DE JESUS</b> <b>R.F.C.:</b> MVC911108C40 <b>CURP:</b> MVC911108C40HJM01 <b>Fecha Ingreso:</b> 28/FEB/2016 <b>Periodo:</b> CUINCENAL - 3800 del 16/FEB/2016 al 29/FEB/2016				<b>Serie:</b> N <b>Folio:</b> <b>Certificado del Emisor:</b> <b>Fecha y Hora de Emisión:</b> 2015-04-08T14:26:14 <b>Lugar de Emisión:</b> VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO			
<b>Departamento:</b> NO REPORTADO <b>13-ASIMILABLE</b> <b>Puesto:</b> NO REPORTADO <b>Riesgo Puesto:</b> 1 <b>Jornada:</b> 8 <b>Tipo Contrato:</b> EVENTUAL <b>Días de Pago:</b> 15 <b>Fecha de Pago:</b> 28/FEB/2015				<b>Folio Fiscal:</b> <b>Certificado SAT:</b> <b>Fecha y hora de Certificación:</b> 2015-04-08T14:26:19 <b>Lugar de Certificación:</b> MEXICO, D.F.			
PERCEPCIONES				DEDUCCIONES			
No	Descripción	Detalle	Importe	No	Descripción	Detalle	Importe
001	SUELDO		0.00	003	DESC. ISR		\$652.91
<b>Total Percepciones:</b> <b>\$6,652.91</b>				<b>Total Deducciones:</b> <b>\$652.91</b>			
				<b>Neto Pagado:</b> <b>\$5,000.00</b>			
<b>Neto Pagado:</b> cantidad correcta (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)							
<b>Método de Pago:</b> NO IDENTIFICADO <b>Cuenta:</b> 0000							
<b>Sello Digital del Emisor:</b>							
<b>Sello Digital del SAT:</b>							
<b>Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT</b> 							
Recibí de MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD la cantidad de dinero en Moneda Nacional anotada en la casilla de Neto Pagado.  <b>FIRMA</b>							
<b>Efectos Fiscales al pago</b>				<b>Pago en cuenta de cobro</b>			
<b>ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI</b>							
CFDI emitido por SATOPER				www.satopera.com Número: 000210			
				TEL. (55) 20.28.42.17			

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Valle

de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Por cuanto hace al mes de marzo:



MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
R.F.C.: MVCP41108C40 Registro Patronal: 33122  
Régimen FISCA: PERSONAS NORALES CON FINES NO LUCRATIVOS  
AV ALFREDO DEL MAZO SN COLONIA ALFREDO BARANDA C.P. 56610  
VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO



800-000300

Datos del Colaborador		Recibo de Asimilados - CFDI	
000300 - ZARATE HAILA EUNICE JOCELYN		Serie: N	Folio:
R.F.C.:	CURP.:	Certificado del Emisor:	000300-000000000000-2
		Fecha y Hora de Emisión:	2016-04-08T14:40:41
Fecha Ingreso: 01/MAR/2016		Lugar de Emisión:	VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO
Departamento: NO REPORTADO	9-A-SIMILABLE	Folio Fiscal:	8
Puesto: NO REPORTADO	Riesgo Puesto: 1	Certificado SAT.:	JCC0700000000000000-2
Jornada: B	Tipo Contrato: EVENTUAL	Fecha y hora de Certificación:	2016-04-08T14:40:44
		Lugar de Certificación:	MEXICO, D.F.
Periodo: QUINCENAL -0800 del 01/MAR/2016 al 15/MAR/2016			

PERCEPCIONES				DEDUCCIONES			
No.	Descripción	Exento	Impuesto	No.	Descripción	Exento	Impuesto
001	SUELDO	0.00	\$4,413.47	000	DESC ISR		\$4,413.47
Total Percepciones				Total Deducciones			
\$4,413.47				\$4,413.47			
Neto Pagado				Neto Pagado			
\$4,000.00				\$4,000.00			

Neto Pagado: cantidad con letra  
(CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

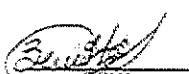
Método de Pago: NO IDENTIFICADO Cuenta: 0000

Sello Digital del Emisor

Sello Digital del SAT

Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT

Recibí de: MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD la cantidad de dinero en Moneda Nacional anotada en la casilla de Neto Pagado.

  
FIRMA

Efectos fiscales al pago

Pago en una sola exhibición

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

CFDI emitido por SADPER

www.certidom.com  
Número: 00000

Tel: (55) 53.32.49.17

Recurso de Revisión N°: 02055/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado:

 Ayuntamiento de Valle  
 de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez



**MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**  
 R.F.C.: MVO41108042 Registro Patronal: 35122  
 Régimen Fisco: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS  
 AV ALFREDO DEL MAIZ SN COLONIA ALFREDO BARANDA C.P. 56610  
 VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO



Datos del Colaborador	
900001 - AGUILAR GARCIA JUAN JOSE	R.F.C.: [REDACTED]
	CURP: [REDACTED]
	Fecha Ingreso: 15/MAR/2010
Departamento: NO REPORTADO	S-ASIMILABLE
Puesto: NO REPORTADO	Pliego Puesto: 1
Jornada: DIURNA	Tipo Contrato: CONFIANZA
	Días de Pago: 15
	Fecha de Pago: 31/MAR/2016
Periodos: CUINCENAL-0806 del 16/MAR/2016 al 31/MAR/2016	

Recibo de Asimilados - CFDI	
Serie: N	Folio: [REDACTED]
Certificado del Emisor: [REDACTED]	
Fecha y hora de Emisión: 2016-03-30T20:27:22	
Lugar de Emisión: VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO	

Folio Fiscal: [REDACTED]	
Certificado SAT: [REDACTED]	
Fecha y hora de Certificación: 2016-03-30T20:27:27	
Lugar de Certificación: MEXICO, D.F.	

PERCEPCIONES				DEDUCCIONES		
No.	Descripción	Exento	Importe	No.	Descripción	Importe
201	SUELDO	0.00	\$5,652.91	202	ISR	\$652.91
Total Percepciones				Total Deducciones		
\$5,652.91				\$652.91		
				Neto Pagado		
\$5,000.00						

Neto Pagado: cantidad con letra:  
 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Método de Pago: NO IDENTIFICADO Cuenta: 3000

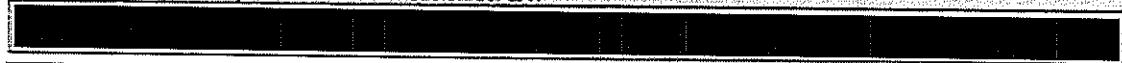
Sello Digital del Emisor



Sello Digital del SAT



Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT



Recibi de: MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD la cantidad de dinero en Moneda Nacional señalado en la casilla de Neto Pagado.



PTRMVA

Efectos fiscales al pago

Parte en una sola exhibición

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

CFDI emitido por SADPER

www.dteforn.com

Tel: (55) 59 35 49, 11

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Valle

de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez



MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 R.F.C.: MVC941106C40 Registro Patronal: 33122  
 Régimen Fiscal: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS  
 AV ALFREDO DEL MAZO SN COLONIA ALFREDO BARANDA C.P. 56610  
 VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO



800-000035

Datos del Colaborador				Recibo de Asimilación - CFDI		
000035 - SERNA CORTINA RAYMUNDO IVAN				Serie:	N.	Folio:
R.F.C.:		CURP.:		Certificado del Emisor:		
Fecha Ingreso: 01/ABR/2016				Fecha y Hora de Emisión:	2016-04-14T18:36:30	
Departamento:	NO REPORTADO	9 ASIMILABLE		Lugar de Emisión:	VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEX	
Puesto:	NO REPORTADO	Riesgo Puesto:	1	Folio Fiscal:		
Jornada:	B	Tipo Contrato:	EVENTUAL	Certificado SAT:		
			Fecha de Pago: 15/ABR/2016	Fecha y hora de Certificación:	2016-04-14T18:37:49	
Periodo:	QUINCENAL -0600 del 01/ABR/2016 al 15/ABR/2016			Lugar de Certificación:	MEXICO, D.F.	
PERCEPCIONES				DEDUCCIONES		
No.	Descripción	Exento	Importe	No.	Descripción	Importe
001	SUELDO	0.00	\$4,413.47	003	DESC ISR	\$413.47
Total Percepciones				Total Deducciones		
\$4,413.47				\$413.47		
				Neto Pagado		
				\$4,000.00		

Neto Pagado cantidad con letra:  
 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Método de Pago: NO IDENTIFICADO Cuenta: 0000

Sello Digital del Emisor

Sello Digital del SAT

Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT

Recibo de MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD la cantidad de dinero en Moneda  
 Nacional emitida en la casilla de Neto Pagado

FIRMA

Pago en una sola exhibición

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

CFDI emitido por SATPEA

www.certifico.com.mx

Número: 000035

Tel. (55) 58.38.46.17



Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Valle

de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Por cuanto hace al mes de mayo



MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 R.F.C.: MNCH41108CH00 Registro Patronal: 33122  
 Regimen Fiscal: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS  
 AV. ALFREDO DEL MARZO SN COLONIA ALFREDO BARANDA C.P. 56610  
 VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO



603-000001

Datos del Colaborador				Folio de Asimilador - CFDI		
D00001 - ANGELES ANGELES JAIME				Serie: N	Folio:	
R.F.C.:	CURP.:	Fecha Ingreso: 01/MAY/2015		Certificado del Emisor:		
Departamento: NO REPORTADO		Puesto: NO ASIMILABLE		Fecha y Hora de Emisión: 2016-05-03T15:59:02		
Puesto: NO REPORTADO		Puesto Puesto: 1		Lugar de Emisión: VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEX		
Jornada: 8		Tipo Contrato: EVENTUAL		Folio Fiscal:		
Período: QUINCENAL -0609 del 01/MAY/2016 al 15/MAY/2016		Fecha de Pago: 15/MAY/2016		Certificado SAT:		
				Fecha y hora de Certificación: 2016-05-03T15:59:02		
				Lugar de Certificación: MEXICO, D.F.		
PERCEPCIONES				DEDUCCIONES		
No.	Descripción	Exento	Importe	No.	Descripción	Importe
001	HONORARIOS	0.00	\$1,373.48	050	DESC. ISR	\$0.00
029	SUBSIDIO AL EMPLEO	120.52	\$726.52			
Total Percepciones				\$1,500.00		
				Total Deducciones		
				\$0.00		
AVISO: DIFERIDO NO DEVIDA PREGUNTAR SI MANIFESTACION DE BLOQUEO POR ANEXO/AD 2013						
Neto Pagado: \$1,500.00						
Neto Pagado: cantidad con letra: UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.						
Método de Pago: NO IDENTIFICADO Cuenta: 0000						
Sello Digital del Emisor						
Sello Digital del SAT						
Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT						
Recibo del MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD la cantidad de dinero en Moneda Nacional anotada en la casilla de Neto Pagado  Firma						
Efectos fiscales al pago						
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI						
CFDI emitido por SADPER						
www.certifinom.com Número: 600001						
Pago en una sola exhibición						
Tel. (55) 69.08.45.17						

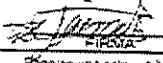
Recurso de Revisión N°: 02055/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado:

 Ayuntamiento de Valle  
 de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

 <b>MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b> RFC: MVC941108C40 Registro Patronal: 33122 Régimen Fiscal: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS AV ALFREDO DEL MAZO SN COLONIA ALFREDO SARANDA C.P. 56610 VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO		 610-000001																												
<b>ENFOQUE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS</b>																														
<b>Datos del Colaborador</b> 000001 - ANGELES ANGELES JAIME																														
RFC: CURP: Fecha Ingreso: 16/MAY/2016 Departamento: NO REPORTADO N-ASIMILABLE Puesto: NO REPORTADO Riesgo Puesto: 1 Jornadas: B Tipo Contrato: EVENTUAL Días de Pago: 15 Fecha de Pago: 31/MAY/2016 Periodo: QUINCENAL -0610 del 16/MAY/2016 al 31/MAY/2016																														
<b>PERCEPCIONES</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Descripción</th> <th>Exento</th> <th>Impuesto</th> <th>No.</th> <th>Descripción</th> <th>Impuesto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td> <td>HONORARIOS</td> <td>0.00</td> <td>\$1,373.48</td> <td>003</td> <td>DESC. ISR</td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td>022</td> <td>SUBSIDIO AL EMPLEO</td> <td>126.52</td> <td>\$126.52</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4"> <b>Total Percepciones</b> \$1,500.00       </td> <td colspan="3"> <b>Total Deducciones</b> \$0.00       </td> </tr> </tbody> </table>			No.	Descripción	Exento	Impuesto	No.	Descripción	Impuesto	001	HONORARIOS	0.00	\$1,373.48	003	DESC. ISR	\$0.00	022	SUBSIDIO AL EMPLEO	126.52	\$126.52				<b>Total Percepciones</b> \$1,500.00				<b>Total Deducciones</b> \$0.00		
No.	Descripción	Exento	Impuesto	No.	Descripción	Impuesto																								
001	HONORARIOS	0.00	\$1,373.48	003	DESC. ISR	\$0.00																								
022	SUBSIDIO AL EMPLEO	126.52	\$126.52																											
<b>Total Percepciones</b> \$1,500.00				<b>Total Deducciones</b> \$0.00																										
<b>NETO PAGADO</b> NO SE UTILIZAN MONEDAS, SOLO MONETIZACION DE BILLETES POR ANTECEDENTE 2015 <b>Neto Pagado:</b> cantidad con letra (UN MIL QUINIENTOS PESOS DCM100 M.N.)																														
Método de Pago: NO IDENTIFICADO Cuenta: 0000																														
<b>Sello Digital del Emisor</b>																														
<b>Sello Digital del SAT</b>																														
<b>Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT</b>																														
Recibí de: MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD la cantidad de dinero en Moneda Nacional anotada en la casilla de Neto Pagado.																														
 Pago en una sola exhibición																														
Sustento fiscal al pago																														
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI. Puede ser consultado en: <a href="http://www.satrom.com">www.satrom.com</a> CFDI emitido por GADPER Número: 600001																														
Tel. (55) 52.20.49.77																														

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Valle  
de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Tal y como se puede apreciar el sujeto obligado remite la información solicitada por el hoy recurrente, por cuanto hace al presente punto de estudio, haciendo la precisión de que en las razones o motivos de inconformidad el particular no impugnó dicha circunstancia, como se aprecia a continuación:

"LA INFORMACION QUE ESTAN ENTREGANDO **ESTA INCOMPLETA**  
**DEBIDO A QUE NO PROPORCIONAN EN TODOS LOS CASOS LA**  
**BITACORA DE ACTIVIDADES, POR LO QUE SOLICITO QUE LA**  
**INFORMACION ME SEA PROPORCIONADA COMPLETA"** [sic]

Como se puede apreciar el hoy recurrente sólo se inconforma porque no se proporciona en todos los casos la Bitácora de actividades, más no refiere alguna cuestión en particular relacionada con los recibos de honorarios asimilados al salario que se le enviaron.

Es decir, el recurrente no impugna lo que el sujeto obligado le remitió, por tal motivo, la respuesta, respecto a los rubros no combatidos, queda firme ante la falta de impugnación en específico.

Lo anterior es así, debido a que cuando el recurrente impugna la respuesta del Sujeto Obligado y éste no expresa razón o motivo de inconformidad en contra de todos los rubros en los que se pronunció el Sujeto Obligado, dichos rubros deben declararse atendidos, pues se entiende que el recurrente ésta conforme con la

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Valle  
de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

información entregada al no contravenir la misma. Sirve de Apoyo a lo anterior, por analogía la Tesis Jurisprudencial Número 3<sup>a</sup>.J.7/91, Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 174,177, que establece lo siguiente:

***"REVISIÓN EN AMPARO. LOS RESOLUTIVOS NO COMBATIDOS DEBEN DECLARARSE FIRMES. Cuando algún resolutivo de la sentencia impugnada afecta a la recurrente, y ésta no expresa agravio en contra de las consideraciones que le sirven de base, dicho resolutivo debe declararse firme. Esto es, en el caso referido, no obstante que la materia de la revisión comprende a todos los resolutivos que afectan a la recurrente, deben declararse firmes aquéllos en contra de los cuales no se formuló agravio y dicha declaración de firmeza debe reflejarse en la parte considerativa y en los resolutivos debe confirmarse la sentencia recurrida en la parte correspondiente."***

*(Énfasis añadido)*

Consecuentemente, la parte de la solicitud que no fue impugnada debe declararse consentida por el recurrente, toda vez que no se realizaron manifestaciones de inconformidad; por lo que, no pueden producirse efectos jurídicos tendentes a revocar, confirmar o modificar el acto reclamado ya que se infiere un consentimiento del recurrente ante la falta de impugnación eficaz. Sirve de sustento a lo anterior por analogía la tesis jurisprudencial número VI.3o.C. J/60, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 176,608 que a la letra dice:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Valle  
de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

*"ACTOS CONSENTIDOS. SON LOS QUE NO SE IMPUGNAN MEDIANTE EL RECURSO IDÓNEO. Debe reputarse como consentido el acto que no se impugnó por el medio establecido por la ley, ya que si se hizo uso de otro no previsto por ella o si se hace una simple manifestación de inconformidad, tales actuaciones no producen efectos jurídicos tendientes a revocar, confirmar o modificar el acto reclamado en amparo, lo que significa consentimiento del mismo por falta de impugnación eficaz."*

Ahora por cuanto hace al punto dos (2), consistente en: *"...la bitácora de actividades de cada uno de los prestadores..."*, se destaca que el periodo comprendido de esta información solicitada se refiere de igual forma a los meses de enero a mayo de dos mil dieciséis, ahora bien, es de destacar que relativo a este punto el sujeto obligado refiere:

*"EN RESPUESTA A SU SOLICITUD ADJUNTO RECIBOS DE HONORARIOS DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO, JUNTO CON LA BITÁCORAS HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE SON LAS MISMAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS POR LOS TRABAJADORES DURANTE DICHOS MESES." [sic]*

Las bitácoras a que hace alusión el sujeto obligado se encuentran inmersas en los archivos electrónicos relativos a los recibos de honorarios de la primera quincena del mes de abril, consistentes en:

**Sujeto Obligado:**Ayuntamiento de Valle  
de Chalco Solidaridad**Comisionada Ponente:**

Zulema Martínez Sánchez

- "SOL 533 ABRIL.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_1.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_2.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_3.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_4.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_5.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_6.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_7.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_8.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_9.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_10.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_11.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_12.pdf"
- "SOL 533 ABRIL\_13.pdf"

Archivos electrónicos que contienen tanto los recibos de horarios de la primera quincena de abril de dos mil dieciséis como las bitácoras de actividades, a continuación unos ejemplos: -----

-----

-----

-----

-----

Recurso de Revisión N°: 02055/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Valle

de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

LIC. GERARDO RAFAEL BAUTISTA BARRIOS  
DIRECCIÓN DE JURÍDICO

Bitácora de Actividades:

**PAGADO**

- Elaboración de Demandas.
- Contestación de Demandas.
- Elaboración de diversos oficios a las distintas áreas de la Administración Municipal.
- Brindar asesorías jurídicas a la población.
- Acudir al desahogo de diversas Audiencias.
- Elaboración de informes requeridos por Derechos Humanos del Estado de México.
- Elaboración de informes requeridos por la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.
- Elaboración de informes previos y justificados.
- Revisión y corrección de informes previos y justificados de diversas áreas.
- Asistencia a la celebración de los diferentes comités de la Administración Pública.
- Entrega de documentos oficiales a dependencias externas y ajenas a la Administración Pública Municipal.
- Emisión de diversas fichas informativas al Presidente Municipal y algunas Direcciones.
- Se han realizado diversas revisiones a diversos convenios y se han emitido las respectivas opiniones técnico – jurídicas.

Valle de Chalco Solidaridad a los 15 días del mes de abril del año 2016

ATENTAMENTE

LIC. GERARDO RAFAEL BAUTISTA BARRIOS

Recurso de Revisión N°: 02055/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Valle  
de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez



**MUNICIPIO DE  
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
2016 - 2018**

**FEFOM 2016**



**IGUALDAD, JUSTICIA Y LEY  
2014 - 2016**

2016, Año del Fortalecimiento de la Institución del Programa FEFOM

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD A 15 ABRIL DE 2016

### **BITACORA**

Por medio de la presente el que suscribe: le envío un cordial saludo y aprovechando la misma para informar acerca de las actividades que he desempeñado durante el presente periodo mismo que abarca del 01 al 15 de abril del año en curso.

Jefatura de Contabilidad de la Dirección de obras públicas del municipio de Valle de Chalco

Elaboración de Convenio Marco para el Programa FEFOM 2016

Revisión de estimaciones de obra, alcances y anexos (Para trámite y seguimiento de pago con Tesorería).

Controlar el ejercicio de las obras públicas por contrato

Aportación de apoyo técnico para interpretar documentos

Actualización de archivo

Atender y preparar documentación para Auditorias

Solicitar del contratista el presupuesto y verificar que los precios correspondan a catálogo de conceptos original con los ajustes que se indiquen

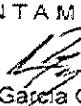
Revisar con el contratista la información base, así como cantidades de obra establecidas en el catálogo de conceptos para sus estimaciones.

Revisar los presupuestos, de acuerdo a circunstancias surgidas por cambios de proyecto, trabajos extraordinarios, cantidades adicionales o disminuidas

Asistir a reuniones en la Ciudad de Toluca para llevar el seguimiento de los recursos Etiquetados de diferentes Programas

Elaborar tablas con la información correspondiente a cada contrato

ATENTAMENTE

  
Ricardo García Granados

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Valle

de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

## RELACION DE ACTIVIDADES

Del día 01 de abril al día 15 de abril del año 2016

ACTIVIDADES	PERÍODO DE TIEMPO	RESULTADOS
REVISION DE DOCUMENTOS LEGALES	ANALIZIS DEPENDIENDO DEL TIPO DE ASUNTO QUE VAN DESDE 30 MINUTOS O UNA HORA	CONTESTACION DE LOS DOCUMENTOS
ASISTIR A JUZGADOS FEDERALES	POR LA DISTANCIA SON 3 O 4 HORAS	SABER EL ESTADO DE LOS EXPEDIENTES
ASISTIR AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	POR LA DISTANCIA SON 3 O 4 HORAS	SABER EL ESTADO DE LOS EXPEDIENTES
ASISTIR A LOS DIVERSOS JUZGADOS DE LA ZONA	SON DIVERSOS HORARIOS POR LAS DIVERSAS DISTANCIAS QUE VAN DESDE UNA HORA HASTA 5 HORAS	SABER SOBRE LOS EXPEDIENTES Y TRAMITES EN LOS JUZGADOS
ASESORIA A LA CIUDADANIA PARA SUS TRAMITES	UNA HORA PARA DARLE SOLUCION A SUS TRAMITES LEGALES	LA SATISFACCION DE LA CIUDADANIA PARA QUE SOLUCIONEN SUS PROBLEMAS LEGALES

LIC. JUAN CARLOS CORTES HERNANDEZ

ADSCRITO A DESARROLLO URBANO

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Valle  
de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Como se puede apreciar de forma aleatoria las bitácoras insertadas corresponden a un periodo específico, que lo es abril, por ende lo que refiere el sujeto obligado consistente en: "...HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE SON LAS MISMAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS POR LOS TRABAJADORES DURANTE DICHOS MESES...", no tiene sustento, ya que como se puede apreciar las bitácoras son generadas quincenalmente, así que independientemente de que sean o no las mismas actividades, lo cierto es que debió enviar las bitácoras generadas de los meses de enero, febrero, marzo y mayo de dos mil dieciséis, que los propios servidores públicos generan, en tales circunstancias el sujeto obligado deberá hacer una búsqueda minuciosa y exhaustiva en todas las áreas que lo integran a efecto de hacer entrega de las bitácoras faltantes antes enunciadas.

Ahora bien, no se pasa inadvertido que los recibos de honorarios que se enviaron en la contestación se remitieron en versión pública, sin embargo, no se adjuntó el acuerdo por medio del cual el Comité de Transparencia ordenó la realización de dichas versiones en el que se pueda apreciar la prueba de daño del porque se dio la información testada.

En relación a ello debe decirse que es indispensable que de forma fundada y motivada se exprese por qué la información de mérito se encuentra clasificada lo cual debe constar en el acuerdo del comité de transparencia correspondiente, lo cual no consta en la contestación.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Valle  
de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Por lo que el sujeto obligado deberá hacer entrega a través del SAIMEX el acuerdo por medio del cual clasificó la información.

Es de referir que el sujeto obligado deberá emitir la debida clasificación de información, en la que dé seguridad jurídica al solicitante que por alguna excepción establecida en Ley no es posible acceder temporalmente o de forma permanente a la información referida en el cuerpo de la presente resolución, para así no dejar en estado de indefensión y exista certeza jurídica de lo expuesto por el sujeto obligado.

Para tales efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se desprende que el derecho de acceso a la información pública tiene como limitante el respeto a la intimidad y a la vida privada de las personas, es por ello que este Instituto debe cuidar que los datos personales que obren en poder de los Sujetos Obligados estén protegidos, quienes deberán adoptar las medidas de seguridad administrativa, física y técnica necesarias para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales, considerando además, que conforme al principio de finalidad todo tratamiento de datos personales que efectúen los Sujetos Obligados deberá estar justificado en la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 14 con relación con el 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Valle  
de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

De este modo, en armonía entre los principios constitucionales de máxima publicidad y de protección de datos personales, la Ley permite la elaboración de versiones públicas en las que se suprima aquella información relacionada con la vida privada de los particulares y de los servidores públicos.

Así, los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, señalan con claridad cuáles son aquellos datos personales que deben ser clasificados al momento de la elaboración de las versiones públicas.

Relativo a la clasificación como confidencial, es decir, de forma permanente, es necesario que se fundamente y motive el por qué un expediente como en el presente caso de existir un examen psicológico, reviste la característica de confidencial, para tal efecto la Ley en la materia establece:

*Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

...

*XXI. Información confidencial: Se considera como información confidencial los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos;*

...

*Artículo 91. El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando ésta sea clasificada como reservada o confidencial.*

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Valle  
de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

...

*Artículo 122. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente título.*

*Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y, en ningún caso, podrán contravenirla.*

...

*Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:*

*I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable;*

...

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.*

...

*Artículo 149. El acuerdo que clasifique la información como confidencial deberá contener un razonamiento lógico en el que demuestre que la información se encuentra en alguna o algunas de las hipótesis previstas en la presente Ley.”*

Efectivamente, cuando se clasifica información como confidencial o reservada es importante someterlo al Comité de Transparencia, quien debe confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de clasificación de la información que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; por lo tanto, la entrega de documentos en su versión pública debe estar debidamente fundado y motivado, en el que se expongan los fundamentos y razonamientos que llevaron al Sujeto

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Valle  
de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Obligado a testar, suprimir o eliminar datos de dicho soporte documental, ya que no hacerlo, se reitera que lo entregado no tendría un sustento jurídico ni resultaría ser una versión pública, sino más bien una documentación ilegible, incompleta o tachada; ya que el no justificar las causas o motivos por las que no se aprecian determinados datos -ya sea porque se testan o suprime- deja al solicitante en estado de incertidumbre, al no conocer o comprender porque no aparecen en la documentación respectiva.

Por ultimo respecto de los argumentos vertidos por el hoy recurrente se califican como fundados ya que efectivamente el sujeto obligado omitió entregar la totalidad de las bitácoras de actividades ya que sólo remitió las correspondientes al mes de abril de dos mil dieciséis haciendo falta las de enero, febrero, marzo y mayo del mismo año.

Finalmente y en mérito de lo expuesto en líneas anteriores, resultan parcialmente fundados los motivos o razones de inconformidad que arguye el recurrente en su medio de impugnación que fue materia de estudio, por ello con fundamento en el artículo 186 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **MODIFICA** la respuesta inmersa en el expediente electrónico del recurso de revisión 02055/INFOEM/IP/RR/2016 que ha sido materia del presente fallo; por lo antes expuesto y fundado:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Valle  
de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

## SE RESUELVE

**PRIMERO.** Resultan fundados los motivos de inconformidad que arguye el recurrente, por ende se **MODIFICA** la respuesta entregada por el **Sujeto Obligado** a la solicitud de información número 00533/VACHASO/IP/2016, en términos del **Considerando Cuarto** de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se ordena al **Sujeto Obligado** haga entrega al recurrente a través del SAIMEX, de:

1. El acuerdo del Comité de Transparencia por medio del cual se emitieron las versiones públicas de los recibos de honorarios asimilados al salario de los meses de enero a mayo de dos mil dieciséis que se remitieron en la contestación del presente recurso de revisión.
2. Las bitácoras de actividades de los meses de enero, febrero, marzo y mayo de dos mil dieciséis del personal contratado por honorarios.

**TERCERO.** Notifíquese al Titular de la Unidad de Transparencia del **SUJETO OBLIGADO**, para que conforme al artículo 186 último párrafo, 189 segundo párrafo y 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de diez días hábiles, debiendo informar a este Instituto en un plazo de tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento dado a la presente resolución.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Valle

de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

**CUARTO.** Notifíquese al recurrente, la presente resolución, así como, que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada el cuatro de mayo de dos mil dieciséis en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno", podrá impugnarla vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

**Josefina Román Vergara**

Comisionada Presidente

(Rúbrica).

Recurso de Revisión N°: 02055/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Valle

de Chalco Solidaridad

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Eva Abaid Yapur

José Guadalupe Luna Hernández

Comisionada

Comisionado

(Rúbrica).

(Rúbrica).

Javier Martínez Cruz

Zulema Martínez Sánchez

Comisionado

Comisionada

(Rúbrica).

(Rúbrica).

Catalina Camarillo Rosas

Secretaria Técnica del Pleno

(Rúbrica).



**PLENO**

Esta hoja corresponde a la resolución del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, emitida en el Recurso de Revisión 02055/INFOEM/IP/RR/2016.  
OSAM/ROA